



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMUNAL SANTIAGO CUAUTENCO
CONOCIDO S/N SANTIAGO CUAUTENCO SANTIAGO CUAUTENCO
56940 AMECAMECA, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1122/2017

BITÁCORA: 15/G1-0384/02/17

02 MAR 2017

Toluca, México, 24 de Febrero de 2017

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0217/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, P-15-009-SAN-001, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 24.000 Metros cúbicos	3	17	19	16935938	16935940
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, P-15-009-SAN-001, madera en rollo, <i>Cupressus lindleyi</i> , (Cedro blanco), 144.000 Metros cúbicos	15	328	342	16935923	16935937
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, P-15-009-SAN-001, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 168.000 Metros cúbicos	17	410	426	16935906	16935922
BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO, Amecameca, P-15-009-SAN-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 97.000 Metros cúbicos	10	2119	2128	16935896	16935905

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx